

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11728.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-009-T-2009 y CD-010-T-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. TARIFEÑO JOSE ESTEBAN, LE. N° 7.569.027, con domicilio en la calle Pulqui N° 89 del barrio Colonia Valentina Norte de esta ciudad, solicita un plan de pago acorde a sus condiciones económicas, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AAJ-526.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el peticionante padece serios problemas de salud, es discapacitado, hecho que acredita mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos provenientes de una jubilación provincial del orden de los Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200.-) mensuales.-

Que el recurrente no desconoce su deuda y ofrece regularizar la misma a través de un plan de pago especial.-

Que es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada y proceder al otorgamiento de un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 004/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2010, el día 11 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el Señor TARIFEÑO JOSE ESTEBAN, LE. N° 7.569.027, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AAJ-526.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$200,00 (Pesos



- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

Bicentenario  
de la Revolución  
de Mayo

Neuquén  
1810 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Doscientos), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL..-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° CD-009-T-2009, CD-010-T-2009).-**

ES COPIA:  
omm

FDO: BURGOS  
PALADINO

Ordenanza Municipal N° 1766 1209/10  
Promulgada Tacitamente art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 009 T-09 CD 010 T-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1766  
Fecha: 30 / 04 / 2010